

**Toluca de Lerdo, Estado de México, 4 de junio de 2016.**

**Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Electoral Plurinominal, efectuada el día de hoy.**

**Magistrada Presidenta Martha Concepción Martínez Guarneros:**  
Buenas tardes.

Se abre la Sesión Pública de esta Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación convocada para esta fecha.

Secretario General de Acuerdos, licenciado Israel Herrera Severiano, haga constar el quórum legal de asistencia, e informe sobre los asuntos listados para esta Sesión.

**Secretario General de Acuerdos Israel Herrera Severiano:** Sí, Magistrada Presidenta.

Están presentes el Magistrado Alejandro David Avante Juárez, el Magistrado Juan Carlos Silva Adaya y usted, quienes integran el Pleno de esta Sala Regional.

Por tanto, hay quórum para sesionar válidamente.

Los asuntos a analizar y resolver en esta Sesión Pública, son dos juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, cuyas claves de identificación, nombres de los recurrentes y nombres de las autoridades responsables se precisan en la lista de los asuntos fijada en los estrados de esta Sala Regional y publicada en la página de Internet de este Órgano Jurisdiccional.

Es la cuenta, señores Magistrados, Magistrada Presidenta.

**Magistrada Presidenta Martha Concepción Martínez Guarneros:**  
Gracias, Secretario General de Acuerdos, licenciado Israel Herrera Severiano.

Señores Magistrados, solicito tengan a bien autorizar de manera económica el que dé cuenta de los asuntos a tratar en esta sesión el licenciado Israel Severiano, Secretario General de Acuerdos.

Gracias.

Licenciado Eduardo Zubillaga, por favor, Secretario de Estudio y Cuenta, dé cuenta de los asuntos turnados al Magistrado Avante Juárez, por favor.

**Secretario de Estudio y Cuenta Eduardo Zubillaga Ortiz:** Con su ponencia, Magistrada.

**Magistrada Presidenta Martha Concepción Martínez Guarneros:** Ay, disculpen, sí.,

**Secretario de Estudio y Cuenta Eduardo Zubillaga Ortiz:** Con su autorización Magistrada Presidenta, señores Magistrados.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia correspondiente al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 274 de 2016, promovido por José de Felipe Alejandro Téllez Islas, mediante el cual impugna la resolución emitida el 12 de abril de este año por la Comisión Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional.

En el proyecto de la cuenta se propone la improcedencia de la vía *per saltum* intentada por el actor, toda vez que para que proceda dicha figura jurídica es necesario que la demanda se presente dentro del plazo establecido en la normativa legal aplicable, lo cual en el caso no acontece.

Esto es así, ya que el plazo de cuatro días para la presentación de la demanda comenzó a correr a partir del día siguiente al que tuvo conocimiento el actor del acto reclamado, es decir, el 12 de abril de 2016, de manera que el promovente tuvo la oportunidad de presentar su demanda del 13 al 16 de abril del año que transcurre.

En consecuencia, si la demanda fue presentada ante la Oficialía de Partes de esta Sala Regional hasta el 3 de junio siguiente, resulta

evidente su extemporaneidad, y por tanto, no se cumple con uno de los requisitos que se exigen para la procedencia de la *vía per saltum*.

Aunado a lo anterior, se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 9, párrafo tres, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ya que el actor agotó previamente su derecho de impugnar el acto, materia de este juicio.

Esto es, en relación al tema de la inelegibilidad que aduce el actor, éste ya agotó su derecho de acción respecto de Cristóbal Pesa Cárdenas, candidato a Primer Regidor propietario del Partido Acción Nacional, en el ayuntamiento de Santiago Tulantepec de Lugo, Guerrero, estado de Hidalgo, ya que en el diverso juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, ST-JDC-218 y su acumulado ST-JDC-248, el cual se resolvió en sesión pública el 26 de mayo de 2016, se analizó el motivo de disenso relacionado con el tema de la inelegibilidad y se declaró infundado por este órgano jurisdiccional.

Por lo anterior, es que se propone desechar de plano la demanda del presente juicio ciudadano.

Es la cuenta, Magistrada Presidenta, señores Magistrados.

**Magistrada Presidenta Martha Concepción Martínez Guarneros:** Gracias, señor Secretario de Estudio y Cuenta, licenciado Eduardo Zubillaga Ortiz.

Magistrados, está a nuestra consideración el proyecto propuesto para esta Sesión.

Adelante, Magistrado Avante, tiene usted el uso de la palabra.

**Magistrado Alejandro David Avante Juárez:** Gracias, Magistrada.

Únicamente para manifestar mi conformidad con el proyecto que somete a nuestra consideración, es un asunto que deriva de una impugnación que no es la primera vez que tenemos en esta Sala, el actor don José Felipe Alejandro Téllez Islas, ha promovido ya diversos medios de impugnación, en particular, el 218 y el 248 que fueron

resueltos recientemente por esta Sala, y en los que se ordenó que se resolviera las razones por las cuales no fue considerado para ser primer regidor en el ayuntamiento.

En este contexto ahora, acude a impugnar la designación de Cristóbal Pesa Cárdenas, y ciertamente es una impugnación que llegó recientemente a esta Sala el día de ayer por la noche, y pues estamos resolviendo en esta oportunidad desecharlo, porque es evidente, al menos para el suscrito, que él tiene ya conocimiento desde hace mucho tiempo de la designación del señor Cristóbal Pesa Cárdenas, insiste sobre el planteamiento que esta persona resulta inelegible, porque resulta ser dirigente del Partido Acción Nacional en Santiago Tulantepec.

Pero lo cierto está en que ya en este diverso asunto, se hizo el pronunciamiento en el sentido de que se había separado de sus funciones, y el hecho de que manifieste el actor en este medio de impugnación, que él se ha seguido ostentando en algunos otros momentos como dirigente en el ayuntamiento, a mí me parece ser que no podría revivir la oportunidad de que planteara una instancia distinta sobre este mismo tema.

En este sentido, me parece ser que con independencia de lo que él manifiesta, en el sentido de que el día 12 de abril se emite esta determinación y cuándo tuvo o no conocimiento de ella, para mí es evidente que tuvo conocimiento con mucha antelación de los cuatro días que establece la Ley para que pudiera impugnar esta situación y más aún que viene per saltum, lo cual ciertamente no daría posibilidad de examinar nuevamente este planteamiento.

Y respecto de si él resulta ser o no elegible como regidor, pues en esta misma fecha hemos considerado el cumplimiento respecto de la resolución dictada en el asunto 218 y 248, en virtud de la cual el Comité Ejecutivo Nacional del PAN emitió ya, el Comité Directivo Estatal del PAN en Hidalgo, emitió ya la resolución respectiva y ponderó las razones por virtud de las cuales no puede ser considerado como candidato, me parece ser que el desecharlo de este medio de impugnación cierra definitivamente el capítulo de estas impugnaciones, a partir de que no considero que esté oportunamente presentada la demanda.

Es cuanto, Magistrada.

**Magistrada Presidenta Martha Concepción Martínez Guarneros:** Gracias, Magistrado David Avante Juárez.

¿Algún comentario?

Magistrado Avante, Magistrado Silva, me sumo a lo que comenta el Magistrado Avante Juárez, en relación precisamente a este proyecto, y efectivamente es una propuesta en la que se analiza el por qué es extemporánea la presentación de la demanda y no sólo eso, sino que si tomamos como un hecho notorio la existencia de los otros dos juicios que es un JDC 218 y el JDC 248 acumulados, la pretensión principal del actor en cuanto a que se obtuvieron una resolución por parte de la instancia intrapartidaria del Partido Acción Nacional en cuanto a que se pronunciara respecto a los motivos por los cuales no había sido registrado en la planilla que él pretendía fuera integrado para registrar y contender en la elección, ya fue emitida la resolución y con ese propio pronunciamiento del instituto político, bueno, pues realmente ya se cubre la pretensión del actor, y no sólo eso, sino realmente ya la presentación de esta demanda resulta en este juicio del que se está dando cuenta, resulta extemporánea.

Y por lo mismo yo creo que con esto, como usted bien lo menciona Magistrado, cerramos esta etapa por lo que se refiere a registros de candidatos y analizar la procedencia o no de la sustitución de los mismos.

Gracias, es cuanto.

Señor Secretario General de Acuerdos, tome la votación respectiva.

**Secretario General de Acuerdos Israel Herrera Severiano:** Con gusto, Magistrada Presidenta.

Magistrado Alejandro David Avante Juárez.

**Magistrado Alejandro David Avante Juárez:** Voto en favor del proyecto.

**Secretario General de Acuerdos Israel Herrera Severiano:** Gracias, Magistrado.

Magistrado Juan Carlos Silva Adaya.

**Magistrado Juan Carlos Silva Adaya:** De acuerdo.

**Secretario General de Acuerdos Israel Herrera Severiano:** Gracias, Magistrado.

Magistrada Martha Martínez Guarneros.

**Magistrada Presidenta Martha Concepción Martínez Guarneros:** A favor.

**Secretario General de Acuerdos Israel Herrera Severiano:** Le informo, Magistrada, que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos.

**Magistrada Presidenta Martha Concepción Martínez Guarneros:** Gracias, Secretario General de Acuerdos.

En consecuencia, en el expediente ST-JDC-274/2016 se resuelve:

**Único.-** Se desecha de plano la demanda del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, promovido por José Felipe Alejandro Téllez Islas.

Secretaria de Estudio y Cuenta, licenciada Claudia Elizabeth Hernández Zapata, dé cuenta del asunto turnado a la ponencia del Magistrado Juan Carlos Silva Adaya.

**Secretaria de Estudio y Cuenta Claudia Elizabeth Hernández Zapata:** Con su autorización, Magistrada Presidenta, señores Magistrados.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano número 275 de este año, promovido por la ciudadana Silvia Morales Muciño, en contra de

la negativa de reposición de su credencial para votar con fotografía, emitida por el vocal del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral en la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Hidalgo.

En el proyecto se precisa que si bien la solicitud de reposición fue presentada de manera extemporánea, esto es con posterioridad al 15 de enero del año en curso, fecha en la que concluyó el plazo de actualización del padrón electoral, ello no puede ser suficiente para ser nugatorio el derecho humano al voto de la parte actora, máxime que la reposición solicitada se originó a partir de una causa extraordinaria, como lo es el extravío de la credencial, lo cual aconteció con posterioridad al referido plazo de actualización.

En ese sentido, la ponencia considera que dada la proximidad de la jornada electoral que se celebrará en el estado de Hidalgo, deberá expedírsele a la promovente, copia certificada de los puntos resolutive de la sentencia, a efecto de que pueda acudir a ejercer su derecho al voto en las próximas elecciones.

Asimismo, se propone vincular a la autoridad responsable, para que dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente, a aquel en que se celebre la jornada electoral en el estado de Hidalgo, inicie el trámite de reposición de la credencial, debiendo notificar a la promovente para que ésta pueda recogerla en el módulo de atención ciudadana, correspondiente a su domicilio, debiendo informar asimismo, a este órgano jurisdiccional sobre el cumplimiento.

Es la cuenta, Magistrada Presidenta, señores Magistrados.

**Magistrada Presidenta Martha Concepción Martínez Guarneros:**  
Gracias, licenciada Claudia Elizabeth.

Está a nuestra consideración el proyecto de la cuenta. ¿Algún comentario?

Al no haber comentario al respecto, señor Secretario General de Acuerdos tome la votación respectiva.

**Secretario General de Acuerdos Israel Herrera Severiano:** Claro que sí, Magistrada.

Magistrado Alejandro David Avante Juárez.

**Magistrado Alejandro David Avante Juárez:** En favor del proyecto.

**Secretario General de Acuerdos Israel Herrera Severiano:** Gracias, Magistrado.

Magistrado Juan Carlos Silva Adaya.

**Magistrado Juan Carlos Silva Adaya:** De acuerdo.

**Secretario General de Acuerdos Israel Herrera Severiano:** Gracias, Magistrado.

Magistrada Martha Concepción Martínez Guarneros.

**Magistrada Presidenta Martha Concepción Martínez Guarneros:** A favor.

**Secretario General de Acuerdos Israel Herrera Severiano:** Gracias, Magistrada.

Magistrada, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos.

**Magistrada Presidenta Martha Concepción Martínez Guarneros:** En consecuencia, en el expediente ST-JDC-275/2016, se resuelve:

Se revoca la negativa de la reposición de credencial de elector de la ciudadana y se ordena expedir copia certificada de los puntos resolutive de la sentencia a la ciudadana actora a efecto de que pueda ejercer su derecho al voto el día de la jornada electoral.

Son todos los asuntos que enlistaron para esta Sesión, y antes de concluir la misma, no sé si quieran hacer algún comentario en relación a que con estos concluimos esta etapa

¿Alguno de ustedes? Adelante, Magistrado Avante.

**Magistrado Alejandro David Avante Juárez:** Gracias, Magistrada.

Me parece que la tarea de las autoridades jurisdiccionales electorales, es la de impartir justicia pronta y expedita y acercarla cada vez más a los ciudadanos.

El hecho de que esta tarde esta Sala Regional esté resolviendo asuntos que tienen menos de 12 horas en esta Sala, hace patente nuestro compromiso de que cada voto es importante y cada voto cuenta.

En lo personal, quisiera agradecer la colaboración y las enseñanzas, tanto de usted como del Magistrado Silva en esta fase del proceso, y a todos nuestros compañeros que integran la Sala, porque sin ellos y sin el trabajo que han desplegado, hubiera sido imposible llegar a esta meta.

El día de hoy esta Sala resuelve el último asunto relacionado con la elección de Hidalgo, en tiempo y forma previo a la celebración de la jornada electoral y aprovechar la oportunidad para enviar un mensaje a las autoridades electorales, de confianza y de respeto institucional, y sobre todo conminar a la ciudadanía que acudan a emitir su sufragio el día de mañana, resulta muy importante para fortalecer nuestra democracia, el que todos y cada uno de nosotros hagamos un compromiso de sumar en nuestro país a la opción política que nos resulte de nuestra preferencia, sea un candidato independiente o un partido político, pero sobre todo, de generar una cultura cívica de participación ciudadana y enseñarle a nuestras hijas e hijos que la democracia se construye golpe a golpe y el principal golpe que hay que dar es el de emitir un sufragio consciente, informado y con todos los elementos para poder saber que la decisión que se toma y que se deposita en las urnas habrá de contar y contar para bien de toda la ciudadanía.

Es cuanto, Magistrada, muchas gracias.

**Magistrada Presidenta Martha Concepción Martínez Guarneros:** Gracias, Magistrado Avante Juárez.

Magistrado Silva Adaya.

**Magistrado Juan Carlos Silva Adaya:** Gracias, Magistrada.

Me sumo a las palabras del Magistrado Avante Juárez, efectivamente a través de la resolución de los distintos medios de impugnación que se presentaron, los recursos que se interpusieron, pues se va depurando el camino, se dota de certeza, objetividad y se atiende a los principios de constitucionalidad, convencionalidad y legalidad respecto a los actos que son cuestionados, porque de los otros más actividades que se realizan tanto por los partidos políticos, las coaliciones, las candidatas, candidatos, en fin, a las distintas etapas del proceso electoral que comprende desde que inicia el propio proceso, las precampañas, las campañas y el momento cúspide que es el día de la jornada electoral, todas estas actividades van envestida de una presunción de validez.

Es decir, no es la actividad de las juezas y jueces de los tribunales locales y federales, el que le da este toque a los distintos actos que vienen componiendo el proceso, sino más bien aquellos otros que ordinariamente se vienen realizando, nuestra actividad es verdaderamente marginal, excepcional, extraordinaria, siguen siendo menos los medios de impugnación o las cuestiones que terminan en un litigio respecto a los cuales nosotros nos debemos pronunciar, sino más bien como se indicó es a través de la construcción que realiza la ciudadanía cuando integra las mesas directivas de casilla, acude a las mismas para ejercer su derecho de voto, los propios partidos políticos y los candidatos, las candidatas participan en los procesos internos y lo hago ejerciendo sus derechos.

Entonces, esto que constituye la parte medular del proceso hace que efectivamente nuestra intervención es útil, es necesaria pero sigue siendo, afortunadamente, simbólica, en el sentido de que no somos nosotros los que vamos a construir este gran edificio, sino más bien la actividad, insisto, de las ciudadanas, los ciudadanos y las propias autoridades administrativas, sobre todo cuando se les identifica y se asumen como administradores del proceso y nosotros pues bueno, con esta intervención marginal.

De lo que tenemos de la experiencia de los pasados procesos locales, que fueron Michoacán, Colima y el Estado de México, también fueron extraordinarias las situaciones de violencia, y creo que no debe ser una cuestión distinta en el estado de Hidalgo, sino caracterizarse porque se realizan procesos de transición de votaciones pacíficas, ordenadas y lo que la expectativa que tenemos es sobre todo abundantes.

Entonces, sin embargo, también debo advertir que el hecho de que los propios actores políticos, cuando acuden con los Tribunales, refleja un gran sentido democrático y de institucionalidad.

Los procesos democráticos, cuando existen diferencias, se deben dirimir en las instancias correspondientes, que es la instancia intrapartidaria y es el caso, las instancias locales y las federales.

Entonces, estamos cumpliendo con esta encomienda que tenemos, vean ustedes, son en esta ocasión dos medios de impugnación de la Sesión Pública y dos más de Sesión Privada, cuatro. Creo que esto es sintomático de que existe confianza, lo que se está haciendo tanto para las instancias locales, los propios partidos políticos y las coaliciones, y también en este Tribunal y eso respecto de todo el número de votantes de la ciudadanía que va a participar en el proceso y lo que se movilizó.

Es un grano de arena que resulta importante, pero no es el que finalmente está haciendo el proceso.

Es cuanto, Magistrada, Magistrado.

**Magistrada Presidenta Martha Concepción Martínez Guarneros:**  
Gracias, Magistrado Silva Adaya.

Bueno, pues en este día que es el día previo a la jornada electoral y teniendo este Pleno, quiero agradecer infinitamente al Magistrado Avante Juárez, al Magistrado Silva Adaya, por el trabajo realizado en esta etapa y no sólo eso, sino también agradecer a las ponencias de cada uno de los Magistrados, a mi ponencia y a todos quienes integramos esta Sala Regional, por la trascendencia que tienen las decisiones que se asumen al resolver los asuntos que nos han sido

turnados, ya sea por otras autoridades electorales, y no sólo eso, sino los que también han promovido directamente ante nosotros vía *per saltum* y que hemos conocido precisamente con la finalidad de que llegáramos a este día sin asuntos pendientes que resolver, hacia los ciudadanos y hacia los institutos políticos, y les agradezco infinitamente que llegamos con ese deber cumplido y esa es la más grande satisfacción que el día de hoy les puedo manifestar qué siento y que precisamente deriva incluso en que la emoción me gana al iniciar el Pleno y tengo por ahí alguna cuestión de distracción, pero es distracción pensando precisamente en eso, en el deber cumplido, en la trascendencia que tiene, como les comentaba hace un momento, de que hay asuntos, y lo digo para ustedes que forman parte de la Sala Regional, conocen esta dinámica, pero el ciudadano que nos ve a través de internet, es bien importante destacar que hay asuntos que se resuelven en Pleno en el fondo, pero ya el cumplimiento queda para acuerdos plenarios que son en sesión privada.

Entonces, teníamos una gran preocupación en relación a que se diera el cumplimiento por parte de dos institutos políticos en esta etapa, y bueno, vamos contra reloj definitivamente, y precisamente logramos a través de la diligencia del Magistrado Avante, de su contundencia en cuanto a la emisión de sus acuerdos, también del Magistrado Silva Adaya, que se lograra cumplir con estos requerimientos y podemos decir que el día de hoy no tenemos asunto pendiente que resolver relacionado directamente con el proceso, previo a la jornada electoral, obviamente tenemos otros asuntos, pero no son de estas características, y no sólo eso, sino que también ya en este momento podemos decir que los ciudadanos en cuanto al día de mañana de juicios ya pueden tener la tranquilidad y la certeza que todo se resolvió, habrá quienes compartieran nuestro punto de vista jurídico, habrá quienes no de esa manera, pero lo importante es de que se dio una respuesta en tiempo y antes del día 5 de junio.

Muchísimas gracias a todos y bueno, pues el día de mañana, siempre se ha dicho, es una fiesta en la que todos participamos en beneficio de nuestra democracia.

Muchísimas gracias y muy buena tarde tengan ustedes y todos quienes nos siguen vía internet. Muchas gracias.

-- -o0o- --